



Municipalidad de La Molina

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289 - 2023-MDLM

La Molina, 13 AGO. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe Nro. 029-2023-GGRDDC-JRLC, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y el Informe N°152-2023-MDLM-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, respecto a la designación de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la L.O.M., establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD.

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM como un instrumento del SINAGERD. En dicho Plan se establece que, las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema, como esta Municipalidad Distrital de La Molina, implementan el Plan y alinean sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo a la normatividad vigente.

Que, mediante la Ley Nro. 29664 se crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial Nro. 320-2021-PCM, se aprobó los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es fortalecer la implementación de la gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;





Municipalidad de La Molina

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en el literal c) del numeral 5.1 de los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, define a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, así como prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa. Adicionalmente debe cumplir las funciones establecidas en el Subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 el acápite de los Lineamientos;

Que, el literal c) del Subnumeral 6.1.1 del numeral antes mencionado, establece que el titular de la entidad designa a la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, dentro del numeral 6, de las citados Lineamientos, vinculado a la organización de la entidad para la continuidad operativa, se precisa que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente:

- a) Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- b) Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad.
- c) Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución.
- d) Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la institución.
- e) Mantener actualizada la documentación que sustente las actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo documentario durante los procesos de transferencias.
- f) Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento.
- g) Difundir el Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados.
- h) Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85, literales e), f) y g) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente para la Entidad, señala que la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil es la unidad orgánica encargada de desarrollar, supervisar, dar cumplimiento y mantener actualizados los planes de gestión del riesgo de desastres e incorporarlos como instrumentos de gestión municipal; de planificar, ejecutar y monitorear los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en concordancia con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD en coordinación con el Instituto de Defensa Civil – INDECI y de planificar, ejecutar y monitorear los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 029–2023–MDLM-GGRDDC-JRLC, de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, que contiene Informe N°002-2023-MDLM-GGGRD-GJUH de fecha 21 de julio de 2023, que sustenta la necesidad de la designación de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

Que, mediante el Memorando N°1062-2023-MDLM-GM, de fecha 15 de agosto de 2023, esta Gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión sobre la propuesta de designación de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;





Municipalidad de La Molina

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N°152-2023-MDLM-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión viable para la designación de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil como unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, por ello, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Distrital de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente;

Que, asimismo, advirtiéndose que la designación propuesta de la designación de la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, según lo sustentado por las unidades de organización que han emitido sus informes, se encuentra alineada a lo previsto en establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la L.O.M, en la Ley N°29664, en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 aprobada con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, del Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado por la Ordenanza N° 320 en su texto actualizado por la Ordenanza N° 411, correspondería la emisión del acto administrativo solicitado;

Estando a lo expuesto, y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, este despacho, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023- MDLM,

RESUELVE:

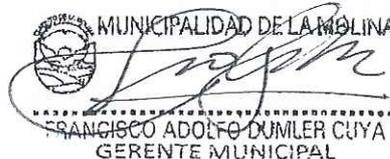
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, como Unidad Orgánica responsable de la Gestión para la Implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de la Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en su calidad de Unidad Orgánica responsable de la Gestión para la Implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de la Molina, **CUMPLIR** con las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa, de conformidad de la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la unidad de organización establecida en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
GERENTE MUNICIPAL

